

El Programa de Servicios de Alimentos y Nutrición (FNS), anteriormente conocido como Estampillas de Comida, tiene ahora requerimientos de trabajo para algunos adultos. Algunos adultos solamente podrían recibir beneficios de FNS **por 3 meses**, a menos que estén trabajando.

NO SE REQUIERE QUE USTED TRABAJE SI USTED ES O ESTA:

- Solicitando o recibiendo Beneficios de Desempleo
- Recibiendo Asistencia de Refugiado o de Work First (Trabajar Primero)
- Estudiante al menos de medio tiempo
- Cuidando de una persona discapacitada (aun si la persona no vive con usted)
- Opera una escuela en casa por al menos 30 horas a la semana
- Es menor de 18 años o tiene 50 o mas
- Está embarazada
- Está impedido física o mentalmente para trabajar (aun temporalmente)
- Es parte de un Grupo Familiar de FNS con un menor de 18 años (aun si el menor no es elegible para beneficios)
- Está en un programa de tratamiento de alcohol o drogas
- No puede trabajar debido a dependencia de alcohol o drogas (aun si no está en tratamiento)
- No tiene vivienda – Vive en un refugio para desposeídos o en la calle

Si no cumple con ninguna de las excepciones arriba mencionadas, usted debe de trabajar un promedio de 20 horas por semana, con cualquiera de las siguientes combinaciones:

- Trabajo pagado (incluyendo su propio negocio, aun si no está teniendo ganancias ahora);
- Ser voluntario con alguna agencia pública, privada, o sin fines de lucro, tal como Bancos de Comida, escuelas, organizaciones religiosas, o
- Está en un Programa de Empleo y Entrenamiento (E&T).

Si se le han negado beneficios de FNS porque no cumple con los requerimientos de trabajo, puede ser que pueda recibir beneficios al menos por tres meses si:

- Ha trabajado 80 horas dentro de un periodo de 30 días desde que usted perdió sus beneficios de FNS;
- Ha comenzado a trabajar, a ser voluntario o a comenzado entrenamiento para trabajo, o
- Está impedido para trabajar o ahora cumple con cualquiera de las excepciones arriba mencionadas.